

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12209.-

VISTO:

El Expediente N° CD-019-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la señora SEPULVEDA MARIA LUISA, D.N.I. N° 4.761.081, con domicilio en la Casa N° 6-B del Barrio Mercantil de esta ciudad, solicita condonación de intereses a efectos de cancelar en un único pago la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3079-0000, Partida N° 000960.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente se encuentra en proceso de rehabilitación luego de varias operaciones, producto de un accidente de tránsito sufrido en el año 2007, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200.-), más la ayuda de sus hijos.-

Que como muestra de su buena voluntad la recurrente procedió a cancelar el valor nominal de la deuda, obrando en las actuaciones los comprobantes de pago.-

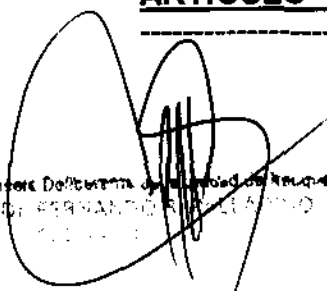
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 079/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2011, el día 16 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2011, celebrada por el Cuerpo el 30 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora SEPULVEDA


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. CELIS
Presidente

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

MARIA LUISA, D.N.I. N° 4.761.081, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-258, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-3079-0000, Partida N° 000960.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-019-S-2010).-

ES COPIA:

jdc

Oficina Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12209 /200
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-019-S-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1836
Fecha: 02, 09, 2011